



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2019-MDSE/ALC

Santa Eulalia, 08 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades son órganos del Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la resolución de Alcaldía N° 031-2019-A/MDSE, del 16 de enero de 2019, en el artículo segundo se Designa, a don José Fernando Harster Anduaga identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07206626 en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden;

Que, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2019 en el artículo 45 incisos 8 y 9 señalan que es atribución de quien ejerce el cargo de Secretario General tiene como función certificar y/o fedatizar los diversos tipos de documentos que obran en el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y aquellos para el desarrollo de diversos trámites administrativos que se desenvuelven en la misma. La función de fedatizar es delegable mediante resolución de alcaldía, asimismo certificar, distribuir y custodiar las diferentes normas municipales que emita el Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019 se aprobó el Reglamento Interno del Concejo el mismo que en su artículo 21 señala que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia es también la Secretaría del Concejo Municipal, se constituye en un órgano de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía, para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones y el artículo 24 en el inciso f señala que la Secretaría General del Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia tendrá como función revisar, corregir el texto y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, así como las normas municipales que emite la Alcaldía, junto con el Alcalde;

Que, es necesario registrar la firma y sello del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia en diversos organismos del Estado, registros nacionales y extranjeros y de la actividad privada, con la finalidad que sea reconocida para los trámites que realizan dichas instituciones;

Estando a lo informado, conforme a lo establecido y en uso de las facultades conferidas al despacho de Alcaldía mediante el artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar al señor José Fernando Harster Anduaga, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia a registrar su firma y sello de post firma en las instituciones públicas y privadas que así lo soliciten o lo requieran conforme a la normatividad vigente, sus propias normas internas o estatutos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

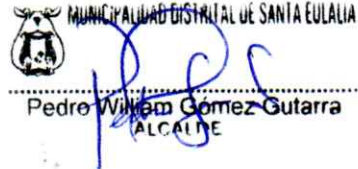
La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

ARTICULO 2: Autorizar a la Secretaria General a solicitar su registro de firma y sello de post firma de su titular en las instituciones públicas y privadas a las que se refiere el numeral 1 de la presente Resolución de Alcaldía, solicitando de ser el caso dar de baja a los registros anteriores a la expedición de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3: Encargar a la Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro Willem Gomez-Gutierrez
ALCALDE